COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE OBRA 001

Apulo- Cundinamarca, 05 de Junio de 2026

Señor(es):
ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CARLOS NIETO S.A.S.
NIT: 900354156-4
R/L: CARLOS ANDRES NIETO LAGUNA
C.C. 11.226.681 DE GIRARDOT
DIR: DIAGONAL 8 N 32 - 36 BRR BLANCO GIRARDOT - CUNDINAMARCA
CEL: 3115571381

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, INVITACIÓN PÚBLICA No. 032 de 2026.

Cordial saludo:

De manera atenta le comunico que de acuerdo al informe de evaluación del proceso invitación pública de Selección de mínima cuantía No. 032 de 2026, cuyo objeto es **REALIZAR LA SEGUNDA FASE DEL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIONES Y DOTACIONES LOCATIVAS EN LAS INSTALACIONES DE UNA OFICINA PARA LA COMISARIA DE FAMILIA EN LA SEDE B DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE APULO CUNDINAMARCA** se ha aceptado su propuesta por lo que a continuación se le indica las condiciones mínimas del contrato el cual para todos los efectos legales constituye como contrato la presente carta de aceptación y la propuesta presentada.

1.- OBJETO: REALIZAR LA SEGUNDA FASE DEL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIONES Y DOTACIONES LOCATIVAS EN LAS INSTALACIONES DE UNA OFICINA PARA LA COMISARIA DE FAMILIA EN LA SEDE B DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE APULO CUNDINAMARCA.

Especificaciones técnicas:

Con base a la necesidad planteada en el contrato, el contratista se obliga a dar cumplimiento a cada uno de los ítems, de acuerdo a su descripción y especificaciones

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**MUROS**		
1.1	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M	M2	33.11
1.2	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M (LINEAL)	ML	16.66
1.3	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	66.22
2	**CARPINTERIA**		
2.1	MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA x 0.15 M	UND	2
2.2	HOJA PUERTA ENTAMBORADA TRIPLEX-TABLEX 0.76-1.0 M	UND	2
2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ENTRADA	UND	2
3	**PISOS**		
3.1	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M, INC RETIRO	M2	37.62
3.2	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	55.69
3.3	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	55.69
3.4	GUARDAESCOBA CERÁMICA	ML	60.64

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

2.- VALOR: VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($ 24.376.905,oo) M/CTE. Incluido costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso).

3.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato se pagará con cargo a la imputación presupuestal asignada dentro Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20260000265 del 23 de Abril de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de Cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. La vigencia será igual al plazo de contrato y cuatro (4) meses más, para efectos de su liquidación.

5.- FORMA DE PAGO: El municipio de APULO, cancelará la suma resultante del Contrato a celebrar de la siguiente forma:

- Se realizarán pagos parciales hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del contrato previa al avance de la ejecución de la obra y previa aprobación a satisfacción de los supervisores del contrato.
- Un último pago equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato previa presentación de informe de supervisor y recibo a entera satisfacción del mismo equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) y la respectiva suscripción del acta de liquidación.

Este valor se cancelará junto con la legalización de la cuenta, la factura deberá cumplir las normas tributarias y legales vigentes, la correspondiente certificación sobre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los

requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato. En todo caso se someterá el pago al derecho de turno y al PAC o flujo de caja.

PARAGRAFO 1: Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del municipio de las actividades ejecutadas o productos entregados, y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere. Para cada pago el contratista debe presentar los siguientes documentos:

- Cuenta de Cobro Y/O factura electrónica del servicio realizado y autorizado.
- Certificación bancaria
- Resolución de facturación
- Acta de recibo parcial
- Informe parcial con registro fotográfico del avance de obra
- Memorias de cantidades
- Bitácora de obra
- Pólizas aprobadas actualizadas con fecha de inicio y/o actualizadas si hubo suspensión, prorroga o algún tipo de modificación que implique un ajuste en los amparos
- Copia de los recibos de pago del mes anterior donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

PARAGRAFO 2: Para el giro final el contratista debe presentar la siguiente documentación

- Cuenta de Cobro Y/O factura comercial del servicio realizado y autorizado.
- Informe final del contratista
- Acta de recibo final con sus respectivas memorias
- Registro fotográfico del antes durante y después

- Certificados de calidad de materiales
- Aprobación de Póliza de estabilidad
- Manual de mantenimiento

Copia de los recibos de pago del mes anterior donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y al Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002.

- Certificación de recibo a satisfacción del servicio expedida por el supervisor designado.

Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.

6.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA – OBLIGACIONES GENERALES

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales ARL.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía Municipal del Municipio.

5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.

7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal, a través del supervisor.

8. Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

11. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

13. Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño, así como la restitución en buen estado de los mismos al

finalizar el contrato.

14. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

15. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

6.2. POR PARTE DEL CONTRATISTA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Las especificaciones técnicas y excluyentes dentro de este proceso son las que se encuentran enunciadas a continuación y son de carácter obligatorio, y corresponden a:

ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1,0		MUROS				$ 7.225.274
1,1	5,90	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M	M2	$ 140.300	33,11	$ 4.645.445
1,2	5,60	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M (LINEAL)	ML	$ 83.900	16,66	$ 1.397.774
1,3	18,23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	$ 17.850	66,22	$ 1.182.056
2,0		CARPINTERIA				$ 1.090.500
2,1	9,60	MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPAx0.15 M	UND	$ 245.450	2,00	$ 490.900
2,2	9,12	HOJA PUERTA ENTAMBORADA TRIPLEX - TABLEX 0.76 - 1.0 M	UND	$ 249.000	2,00	$ 498.000
2,3	9,20	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA DE POMO ENTRADA	UND	$ 50.800	2,00	$ 101.600
3,0		PISOS				$ 10.012.727
3,1	1,11	DEMOLICION BALDOSA DE PISO H= 0.04 M, INC RETIRO	M2	$ 18.500	37,62	$ 695.970
3,2	13,40	ALISTADO PISO 1:3, E = 0.04	M2	$ 38.200	55,69	$ 2.127.263
3,3	14,41	CERAMICA PISO TRAFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	$ 106.400	55,69	$ 5.925.150
3,4	14,17	GUARDAESCOBA CERAMICA	ML	$ 20.850	60,64	$ 1.264.344

TOTAL COSTO DIRECTO		$ 18.328.500
AIU	33%	$ 6.048.405
VALOR TOTAL		$ 24.376.905

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

1. El contratista deberá suministrar todos los materiales, transportes en general, equipos, herramientas, obra de mano, manejo, vigilancia, y todos los aspectos necesarios que requiera para garantizar la construcción y ejecución de las obras;
2. El contratista deberá ejecutar las actividades relacionadas en el correspondiente cuadro de cantidades; además a desarrollar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas, las cuales harán parte integral del contrato que no podrán ser modificadas.
3. En cada frente de trabajo el contratista debe garantizar simultáneamente el equipo, herramientas, recurso humano, materiales y todo lo necesario para el buen desarrollo en la construcción de la obra.
4. El contratista deberá suministrar, con la anticipación debida de conformidad con los requerimientos de la supervisión, las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que estime pertinente efectuar para determinar que la calidad de los materiales, elementos y accesorios cumple con lo estipulado en los términos, todo lo cual será por cuenta del contratista.
5. Cuando el material o elementos sean rechazados por la supervisión, el Contratista a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo en forma inmediata y bajo las condiciones exigidas.
6. Las aprobaciones por parte de la supervisión a los materiales no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar o reconstruir por su cuenta las obras defectuosas o que no se ajusten a las especificaciones. Pruebas, laboratorios y ensayos: Todas las pruebas, laboratorios y ensayos, tanto de materiales, de la obra en general, y en lo relacionado con el cumplimiento de los parámetros que establecen las normas técnicas, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas determinadas en la invitación y sus anexos y estarán a cargo del contratista. Si

fuese preciso, a juicio de la supervisión, se deberán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos estarán a cargo del contratista.

7. Igualmente, por orden de la supervisión con el visto bueno de El Alcalde se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubiere hecho, en caso de duda, el contratista asumirá los costos de dichas pruebas.

8. Es obligación del contratista suministrar los materiales y maquinaría necesaria y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la Alcaldía municipal, todo el personal tanto no calificado como calificado, que se requieran y respecto del cual deberá dar cumplimiento a las obligaciones en materia de seguridad social e industrial y demás a que haya lugar.

9. Cuando a juicio de la supervisión el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el Contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera, sin ningún costo para el Municipio.

10. Todas las instrucciones y notificaciones que la supervisión del municipio le imparta al representante del contratista, se entenderán como hechas a éste. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales del contratista tendrán la misma validez y comprometen al contratista. No obstante, lo anterior, el municipio se reserva el derecho de solicitar al contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si la supervisión del municipio considera que hay motivo para ello.

11. Es obligación del contratista suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice en la obra y presentar a la supervisión copia de dichos contratos. Además, deberá entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

12. El contratista deberá uniformar con dotación identificable a todos y cada uno de los trabajadores que participen en la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la obra motivo del contrato. Igualmente, antes de iniciarse las obras y en la medida que se vaya enganchando personal, el Contratista deberá presentar relaciones de personal con los siguientes datos: nombre, documento de identificación, verificación de la situación militar, domicilio, certificado médico (copia), cargo que desempeña, salarios, constancia de afiliación al régimen de seguridad social, y los que requiera la supervisión para poder hacer las respectivas revisiones.

13. Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las obras, así como las obligaciones en materia de seguridad social e industrial y parafiscal.

14. Es deber del contratista, mantener un cerramiento perimetral de la obra conservando un aislamiento de esta; así como, adelantar las autorizaciones necesarias por ocupación del espacio público.

15. El Contratista deberá conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

16. El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga la persona a su cargo o el de los subcontratistas.

17. Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el Contratista a sus trabajadores y que debe tener en cuenta el proponente al formular la propuesta como mínimo deben ser, los que señala el código sustantivo del trabajo y demás normas legales complementarias.

18. En este sentido el personal ocupado por el Contratista para la realización de las obras, NO tendrá vinculación laboral con el municipio y toda la responsabilidad

derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista.

19. El contratista deberá suscribir el compromiso del cuidado de las obras desde la fecha de iniciación hasta la entrega final.

20. El contratista deberá garantizar al municipio el suministro e instalación de una valla de información de la obra, objeto de la contratación con las características que ello implica.

21. El contratista deberá garantizar la señalización y aislamiento de las obras durante la ejecución de las obras.

22. Una vez se haya notificado al proponente seleccionado la aceptación de la oferta para la ejecución del proyecto, este deberá presentar a la supervisión dentro de los 5 días hábiles siguientes, los análisis de precios unitarios de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas; la programación de obra, cuyas actividades deben ser correlacionadas y mostrando la ruta crítica, dicha información debe entregarse tanto en medio magnético (CD) como físico (impreso) todo esto previo a la firma del acta de inicio.

23. Presentar periódicamente los informes (mínimo uno semanal) a la Administración Municipal dirigidos al supervisor designado por el Municipio, los cuales deben contemplar el avance de obra, las novedades, las soluciones brindadas a ellos, seguridad social e industrial del personal a su cargo, como todas las recomendaciones que sean pertinentes incluida la atención a las diversas reclamaciones que presente la comunidad.

24. El contratista deberá entregar al Municipio, al finalizar la ejecución de las obras objeto del presente contrato, un Manual de Mantenimiento que contenga de forma detallada las recomendaciones técnicas, procedimientos y periodicidades para la conservación, operación y mantenimiento de las intervenciones ejecutadas, así como las especificaciones de los materiales instalados, instructivos de uso (si aplica) y fichas técnicas correspondientes. Dicho manual deberá ser entregado en medio físico y digital, y deberá ser

aprobado por la supervisión o interventoría designada por la entidad contratante

6.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente

7.- SUPERVISIÓN

La Supervisión del estricto cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Sostenible o al funcionario que el alcalde municipal delegue, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.

2. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos del Municipio.

3. Verificar y certificar el cumplimiento del contratista a satisfacción del Municipio.

4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista.

5. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista.

6. Realizar y suscribir las Actas de inicio, suspensión, reinicio y recibo a satisfacción o cualquier otra Acta que sea necesario durante la ejecución del Contrato.

7. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.

8. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.

9. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.

10. Proyectar la liquidación del contrato.

11. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.

12. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

8.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del presente contrato se efectuará en el Municipio de Apulo – Cundinamarca.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

9.- INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **EL MUNICIPIO DE APULO** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. **El CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **EL MUNICIPIO DE APULO**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **EL MUNICIPIO DE APULO**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, **EL MUNICIPIO DE APULO** podrá comunicarle la situación por escrito al **CONTRATISTA** o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el **CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **EL MUNICIPIO DE APULO** para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si **EL MUNICIPIO DE APULO** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si **EL MUNICIPIO DE APULO** lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, **EL MUNICIPIO DE APULO** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que el **CONTRATISTA** no asuma la defensa o **EL MUNICIPIO DE APULO** no llame al **CONTRATISTA** en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, **EL MUNICIPIO** asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA, EL**

MUNICIPIO DE APULO podrá proceder, al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

10.- MULTAS: EL MUNICIPIO DE APULO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el diez por ciento (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. Las multas tienen por objeto compeler a **EL CONTRATISTA** para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no libera a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por **EL MUNICIPIO DE APULO** y se harán constar en actas. **EL CONTRATISTA** deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que **EL MUNICIPIO DE APULO** autorice hacerle luego de establecida la multa o éste descontará su valor en el pago siguiente. En todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

11.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL: De conformidad con los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. El municipio podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

12.- CADUCIDAD: De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, la Empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

13.- CLAUSULA PENAL: Las partes acuerdan a título de clausula penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, adicionalmente **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO DE APULO** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Empresa pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **EL CONTRATISTA** autoriza a la Empresa para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **EL MUNICIPIO DE APULO** podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

14.- GARANTIAS: Por la naturaleza del contrato, sus características y forma de pago y teniendo en cuenta en análisis de riesgos antes establecido por tanto la entidad exigirá al contratista la constitución de garantía que incluya los siguientes amparos:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones	10% del valor total del contrato.	Plazo del contrato y seis (6) meses más.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

que se deriven de su incumplimiento.		
Estabilidad de Obra	10% del valor total del contrato	cinco (5) años contados a a partir del acta de recibo de obra
Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

Publíquese en el Portal único de Contratación, para Información al proponente seleccionado, Es de destacar, que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el oferente y aceptada por **EL MUNICIPIO DE APULO**, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

Atentamente,

JOSE IGNACIO SANTOYA CHAPARRO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboro: Andrés Felipe López Bernal / Apoyo Contratación
Verifico: Efraín Reyes Guzmán / Profesional Universitario.
Reviso: Fabian Alonso Rodríguez Enciso – Asesor Jurídico